



APRUEBA CONVENIO MANDATO SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001739

VALDIVIA, 03 NOV 2010

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- b) El Decreto Supremo Nº 355, de 1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 96, de 12 de Agosto de 2010, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 2 de Septiembre de 2010, que me designa Directora Provisional y Transitoria del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

1. El Convenio Mandato de fecha 04 de Octubre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la XIV Región de Los Ríos, en virtud del cual se encomienda a este servicio, como Unidad Técnica, la supervisión técnica y administrativa del proyecto: "MEJORAMIENTO AVENIDA RENÉ SCHNEIDER - VALDIVIA", B.I.P.: 30086471-0.
2. La Resolución Afecta Nº 157 de fecha 05 de Octubre de 2010, del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 20 de Octubre de 2010, que aprueba Convenio Mandato de fecha 04 de Octubre de 2010.
3. El Oficio Ordinario Nº2806 de fecha 21 de Octubre de 2010, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, dirigido a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, mediante el cual se remite convenio señalado en considerando 1 y la resolución que lo aprueba, singularizado en el considerando 2.
4. La necesidad de aprobar el convenio señalado en considerando 1 precedente; Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio mandato de fecha 04 de Octubre de 2010, suscrito entre la Unidad Técnica: Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el Gobierno Regional de Los Ríos, que a continuación se transcribe:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 04 de octubre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN

ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, representado por su Directora, doña BEATRÍZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Alemania 799 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que en Sesión Ordinaria N°17, celebrada el día 08 de septiembre de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad actualización de presupuesto para el proyecto **"MEJORAMIENTO AVENIDA RENE SCHNEIDER - VALDIVIA"**, Código BIP 30086471-0, por un monto de M\$288.506.- con cargo al FNDR.
- 2.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
- 4.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica **contempla la construcción de la vialidad incompleta para la Avenida René Schneider en la ciudad de Valdivia, específicamente en sector de Población San Pedro. Las obras consultadas son: pavimentación, sistema de evacuación de aguas lluvias, iluminación, señalización y demarcación.**
- 1.2 Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).
- 1.3 En cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
Conforme a ello, la Unidad Técnica podrá contratar bajo la modalidad de licitación pública, convenio marco, licitación privada o trato directo, ajustándose a las causales establecidas en su propia normativa. En caso que decida alguna de las opciones anteriormente señaladas distinta a la licitación pública, se deberá informar previamente al Gobierno Regional.
- 1.4 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$288.506.-** (doscientos ochenta y ocho millones quinientos seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$288.506.-** (doscientos ochenta y ocho millones quinientos seis mil pesos) según consta en Certificado N° 181 de fecha 09 de septiembre de 2010; cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	279.806
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	7.200
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.500
	TOTAL	288.506

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2008.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:

- a) Exigir que los oferentes de obras, estén inscritos en un Registro de Contratistas adecuado a la envergadura del proyecto, pudiendo ser estos: MOP, MINVU, Municipalidades o Servicios de Salud.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.
- c) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- e) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo, sólo en el ítem obra, cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.
- f) Deberá exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento, correcta ejecución de obras, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases, como eventuales retenciones en cada estado de pago.
- g) Las bases deberán establecer que en las obras se deberá instalar un letrero que informe su fuente de financiamiento, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica por el Gobierno Regional a través del analista.

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas (tanto de obras como de la consultoría de apoyo al ITO), celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica del proyecto en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente encabezar las publicaciones de llamado a licitación u otros relativos al proyecto y los letreros de identificación de obras financiadas con recursos del F.N.D.R., con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos, la que le será entregada por el correspondiente analista de inversión encargado del proyecto.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo la Unidad Técnica tomar las precauciones necesarias para detener las obras en caso de ser necesario, a la espera de la reevaluación por parte de SERPLAC.

4.4 El presente Convenio Mandato deberá ser agregado parcialmente en las Bases Administrativas Especiales; y además será incluido como considerando en la resolución que aprueba las bases y autoriza el llamado a licitación.

4.5 Los ítems a licitar deberán corresponder exclusivamente a los ítems del convenio y a lo recomendado para el proyecto por MIDEPLAN, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.

4.6 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.7 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto, Resolución u orden de servicio según corresponda, responsable de la obra y del consultor contratado como apoyo al ITO, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.8 La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento debidamente aprobado y previo a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitación y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, lo cual será requisito para la posterior aprobación de las propuestas de adjudicación por parte del Mandante.

4.9. La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, los números ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V.- DE LAS ADJUDICACIONES

5.1 La Unidad Técnica **enviará las propuestas de adjudicación al Gobierno Regional de Los Ríos** con los antecedentes técnicos de los oferentes seleccionados por ésta, entendiendo que los oferentes propuestos cumplen a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación, tanto para la contratación de obras, como de la consultoría apoyo al ITO.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y montos propuestos (tanto de obra como de consultoría).
- b) Copias de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes seleccionados incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico.
- c) Actas de Apertura de las propuestas, suscritas por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en las licitaciones, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante los procesos de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes de las ofertas propuestas y de las siguientes en el orden de selección.

Para mejor resolver estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.2 El Gobierno Regional de Los Ríos **aprobará o rechazará las Propuestas de adjudicación** en virtud del análisis de los antecedentes remitidos, y del cabal cumplimiento o no de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

5.3 Sólo una vez aprobada las propuestas de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, **la Unidad Técnica dictará Decreto o Resolución de adjudicación cuando corresponda y celebrará el/los contrato/s respectivo/s.**

VI.- DE LA CONTRATACIÓN

6.1 La contratación deberá realizarse a suma alzada, conforme las normas que rijan la contratación de la Unidad Técnica, sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso, la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.

6.3 En caso que las obras sean adjudicados por la Unidad Técnica por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional, deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ése nuevo valor.

Cualquiera sea la diferencia cuantitativa, menor o mayor del costo total aprobado por MIDEPLAN y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista a través del analista responsable del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación** de los contratos iniciales, la que deberá ser solicitada al Mandante, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la modificación, haya ocurrido con una fecha posterior. Lo anterior con la finalidad de velar porque las modificaciones se realicen o resuelvan antes del término de la vigencia del contrato.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio

del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia, la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado, de acuerdo a lo que señale su normativa, a excepción de la de anticipo que deberá exigir siempre. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 El monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezcan las normas que la regulan, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar siempre y en un 100%.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.6 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente que indique el desglose de los mismos y deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 La Unidad Técnica de acuerdo a la norma señalada en el punto 9.1 deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional, de acuerdo a la Resolución N° 759 en Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a las Imputaciones 31-02-004 Obras Civiles hasta M\$279.806.-, 31-02-002 Consultorías hasta M\$7.200.- y 31-02-001 Gastos Administrativos hasta M\$1.500.-, de acuerdo a estado de avance del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO AVENIDA RENE SCHNEIDER - VALDIVIA"** Código BIP 30086471-0, monto total **M\$288.506.-** (doscientos ochenta y ocho millones quinientos seis mil pesos), de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del estado de pago correspondiente. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en el numeral anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio Conductor de la Unidad Técnica, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.
- b) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
- c) Factura, la que podrá ser electrónica, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8.
- d) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto.
- f) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- g) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora.
- h) En el último estado de pago, se deberá acompañar certificado de recepción conforme del ITO, además de todos los certificados y documentos que se requieran de acuerdo a la normativa vigente de la Unidad Técnica.

Para el ítem consultoría:

- a) Oficio de la Unidad Técnica, solicitando el pago.
- b) Boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
- c) Certificado del Inspector Técnico de la obra que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo al ITO.

10.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

10.4 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción, en caso que proceda.

10.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

DATOS CARTOGRÁFICOS:

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km

Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador

Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar

Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

XI.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

11.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al **e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto**, nombre y correo electrónico que será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica.

Ante cualquier modificación de la programación de caja señalada, el mandante deberá ser informado antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación se haya producido con posterioridad, informando también los motivos de ello.

XII.- DE LA RECEPCIÓN

12.1 Para el ítem Obras Civiles:

La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato de acuerdo al Reglamento de contrataciones de la Unidad Técnica, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

XIII.- DE LA DIFUSIÓN.

13.1 El formato tipo de los letreros de obras mencionado en el punto 3.1, será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión, previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.goredelosrios.cl).

13.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos a través de sus autoridades, de la División de Análisis y Control de Gestión o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 La ejecución del proyecto hasta su recepción provisoria, deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Planificación.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandado, y a los actos administrativos asociados al mismo.

Sin perjuicio de ello, esta vigencia no se podrá extender a una fecha superior a la establecida en punto 15.1, sumados los procedimientos administrativos necesarios para la rendición total del mandato, incluida la liquidación del contrato.

XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

17.3 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

17.4 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.5 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.6 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.7 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.8 La personería del Sr. Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la de doña Beatriz Nahuel Toledo, Directora de Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, según Decreto N° 96 de fecha 12 de Agosto de 2010, de dicho Ministerio.-


BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN,
REGIÓN DE LOS RÍOS

BNT/GEC/KRC/CPF/FSC/SEB/RCB/ABL/SDX

TRANSCRIBIR A:

1. GOBIERNO REGIONAL
2. DIRECCIÓN SERVIU
3. CONTRALORÍA INTERNA SERVIU
4. DEPTO. JURÍDICO SERVIU
5. DEPTO. TÉCNICO SERVIU
6. DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU
7. ÁREA DE OBRAS URBANAS SERVIU
8. UNIDAD DE EVALUACIÓN Y LICITACIONES SERVIU
9. UNIDAD DE OBRAS SERVIU
10. DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU
11. MINISTRO DE FE
12. OFICINA PARTES

